



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.17109

LA PLATA, 26 de agosto de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

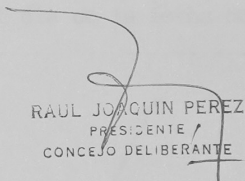
8185

ARTICULO 1º: Establécese que los permisos otorgados a los vendedores de frutas y verduras en la vía pública de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5º de la Ordenanza 6892/88 cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 1993, se prorroguen hasta el 31 de diciembre de 1993.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá alcance a aquellos vendedores que hayan cumplido estrictamente con las normas vigentes a la fecha.

ARTICULO 3º: De forma.


HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

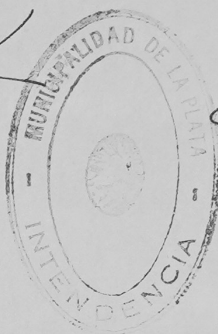


Municipalidad de La Plata

La Plata, 27 de agosto de 1993.-

Cumplase, registrese, comuníquese, dése al
Boletín Municipal y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

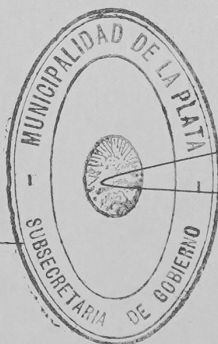


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 27 de agosto de 1993.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (8185).-----

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA